



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA INDÍGENA, MES DE MAYO DEL
AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN.**

ARICA, 28 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-00270/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173/29/2024, de fecha 08 de enero de 2024 de JUNAEB, que nombra a don/a Cristina Elizabeth Torres Cifuentes como Director/a Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha

11 de enero de 2024; JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.191.- cupos, de los cuales 1.528.- corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.357.- a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.306.- a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N° AP-00080/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta: "Acta Regional de Beca Indígena N° 37" de fecha 27 de mayo de 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10.- Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta: "Acta Regional de Beca Indígena N° 37", de fecha 27 de mayo de 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

12.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 5820/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

14.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a (03) estudiantes de Enseñanza Básica; (01) estudiante de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	APRUEBA ESTADO DE EXCEPCION APELACIÓN
BASICA	Cumplen con los requisitos establecidos.	03
	SUB TOTAL	03
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL, GLOBAL		04

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a (05) estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	APRUEBA ESTADO DE EXCEPCIÓN APELACIÓN
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	05
	SUB TOTAL	05
TOTAL, GLOBAL		05

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a (04) estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	APRUEBA CONTROL PROGRAMÁTICO SUSPENSIÓN
SUPERIOR	Suspensión anual	01
	Suspensión 1º semestre	03
	Suspensión 2º semestre	00
	SUB TOTAL	04
TOTAL, GLOBAL		04

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta: "Acta Regional de Beca Indígena N° 37 que sanciona estados de Excepción y controles programáticos del mes de mayo, de fecha 27 de mayo de 2024.
- Anexo N° 1: Individualización de renovantes de Enseñanza Básica del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N° 2: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N° 3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N° 4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285"


CRISTINA CIFUENTES TORRES
Director/a Regional (S)
dirección regional de arica y parinacota

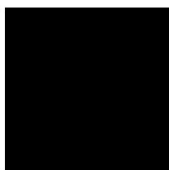
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Nómina menores de edad estados de excepción y control programático mayo	Digital	Ver		
Acta N° 37 Comisión Regional Beca Indígena mes de mayo	Digital	Ver		

JCM/KAV

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Arica y Parinacota

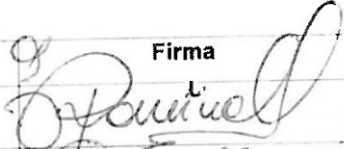
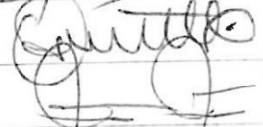
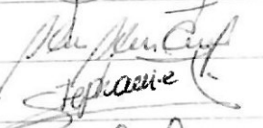
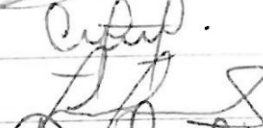
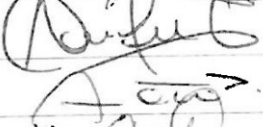
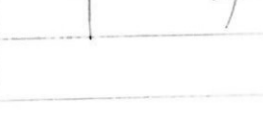


	REGISTRO	Acta N° 37
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 1 de 4

1. Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes, 27 de mayo de 2024.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB		
Hora Inicio	11:00 hrs.	Hora de Término	13:30 hrs.
Motivo	COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, REVISIÓN ASIGNACIÓN MES DE MAYO.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
ROMINA CARVAJAL LUQUE	DIRECTORA REGIONAL	
JANETT CRUZ MIRANDA	PROFESIONAL ENCARGADA OFICINA BECAS Y BAES	
KAREN ARANCIBIA VASQUEZ	PROFESIONAL OFICINA BECAS Y BAES	
Milania Flores CH.	CNA 6. L4605	
Stephanie Jordán Rojas	Inacap.	
Concha Vergara D.	UTA	
Fabiola Paz Humire Silva	COORDINADORA OLN Putre	
Nathalia Peñilla Carab	45-Santo Tomás	
Expresión Cultural	De Lemaol	
Karen Chelun Lafuente	-Lupali	
Yessica Sanchez Alvarez	CNA Putre	
Janett Cruz Miranda	of. BECAS y BAES	
KAREN ARANCIBIA V.	of. BECAS y BAES	

	REGISTRO	Acta N° 37
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 2 de 4

3. Temas Tratados

1. Revisión contexto general del programa Beca Indígena.
2. Revisión presupuesta y cobertura regional.
3. Requisitos básicos de renovación y/o postulación y modalidades de pagos.
4. Estado de avance Asignación – Estadística Regional: Se presenta a Comisión, estado de avance de asignación correspondiente al mes de mayo (incluye resguardo de 1% regional de cobertura, para asignación de casos especiales y asignación meses de marzo y abril). Se indica la cobertura disponible para asignación de postulantes asociados al resultado de revisión documental:
 - a. Cobertura Regional:
 - i. Enseñanza Básica : 1.528.- Resguardo (15 cupos casos especiales)
 - ii. Enseñanza Media : 1.357.- Resguardo (13 cupos casos especiales)
 - iii. Educación Superior: 1.306.- Resguardo (13 cupos casos especiales)
 - b. Asignación marzo - abril (renovantes):
 - i. Enseñanza Básica : 1.002.-
 - ii. Enseñanza Media : 861.-
 - iii. Educación Superior: 779.-
 - c. Cobertura disponible (Renovantes):
 - i. Enseñanza Básica : 41.-
 - ii. Enseñanza Media : 55.-
 - iii. Educación Superior: 265.-
 - d. Cobertura disponible (Postulantes):
 - i. Enseñanza Básica : 106.-
 - ii. Enseñanza Media : 69.-
 - iii. Educación Superior: 249.-
 1. Información parcial. Se realiza supresiones de estudiantes de básica y media por incumplimiento de requisitos (exceden tramo registro social de hogares y/o se les asigna beca de mayor monto: BPR – BPOL.
5. Estados de Excepción y Controles Programáticos: Se informa sobre la presentación por parte de estudiantes, solicitudes de apelación por nota y suspensiones, la totalidad de las solicitudes cumplen con requisitos de aprobación:
 - a. Solicitud de estados de Excepción: (apelación por nota)
 - i. Enseñanza Básica : 03.-
 - ii. Enseñanza Media : 01.-
 - iii. Educación Superior: 05.-
 - b. Solicitud de control programático: (Suspensiones)
 - i. Educación Superior: 05.-
 1. Suspensión anual : 01 estudiantes
 2. Suspensión primer semestre: 03 estudiantes
6. Otros puntos:

	REGISTRO	Acta N° 37
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES Página: 3 de 4

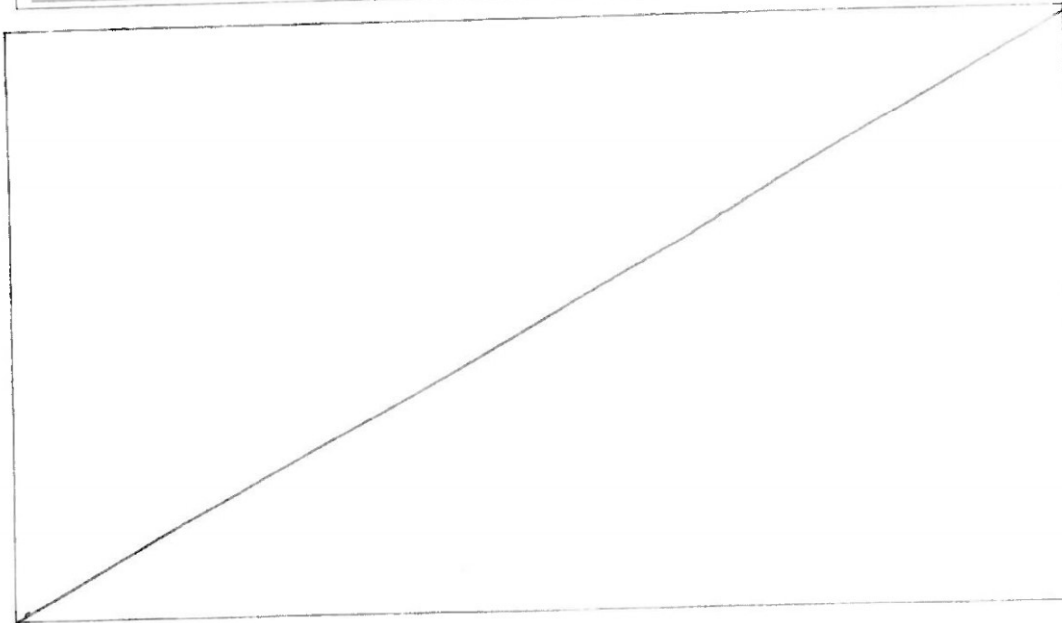
"La información proporcionada en esta Comisión, sólo podrá ser utilizada en el cumplimiento de sus funciones y para los fines propios de la institución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.628.-"

Artículo 7° Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público; como, asimismo, sobre los datos y antecedentes relacionados con el banco de datos. Obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

→ Sra. Yessica. Plantea necesidad de realizar charlas en establecimientos SEP para dar a conocer beneficios y cómo postular a las BECAS de JUNAEB, pues los estudiantes no estaban preparados para realizar sus trámites estudiantiles.

→ Se indica que la Oficina de BECAS realiza capacitaciones a la Red Colegiada y también operativos en las zonas rurales como: ARAUCA; LLUTA; CARMANER; PUTRE; GENERAL LAGOS. De igual manera, se hace saber a la comisión, la mala acogida del proceso de postulación/renovación (específicamente en la Comuna de General Lagos, donde los operativos, no cuentan con la acogida esperada por la Unidad Técnica). De igual manera, se buscan estrategias para que ello mejore. Ello, a propósito de la solicitud de Sra. Hilmaria, de realizar operativos en su comuna.

	REGISTRO	Acta N° 37
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 4 de 4



4.- Acuerdos

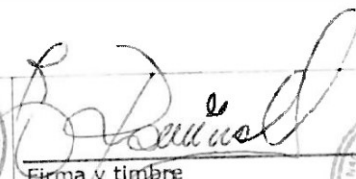
Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Ingreso plataforma informática estados de asignación final.	Karen Arancibia V	27-29/05/2024
Dictar resoluciones exentas respectivas	Karen Arancibia V.	27-29/05/2024

5.- Responsable

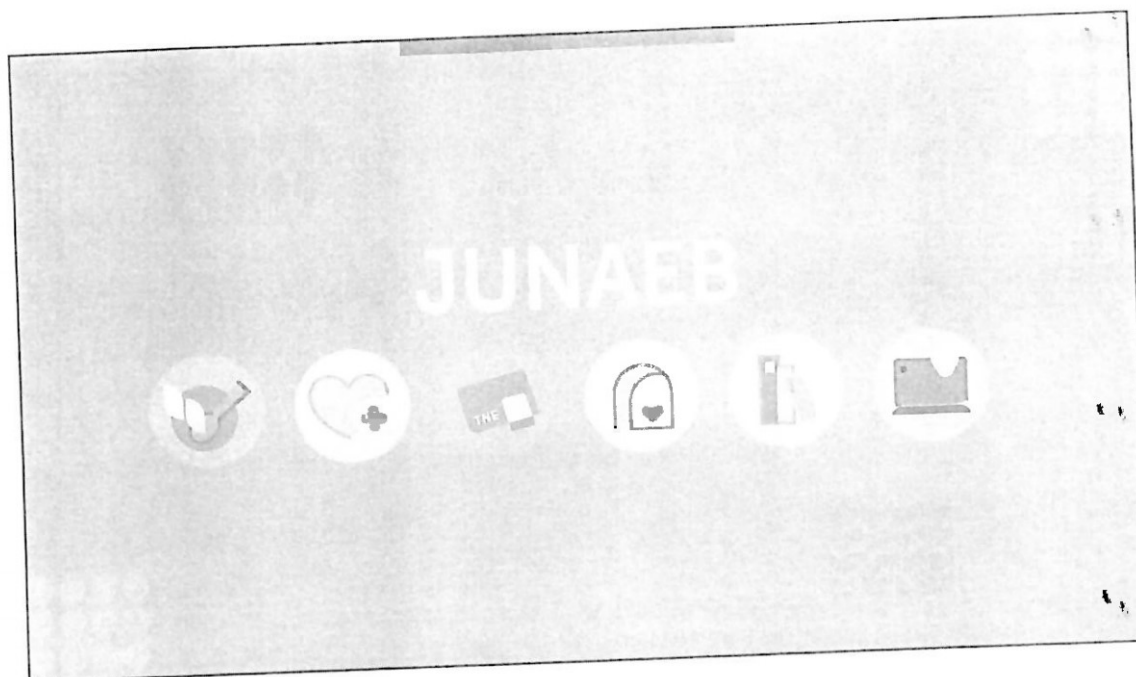
"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: ROMINA CARVAJAL LUQUE
Cargo : DIRECTORA REGIONAL

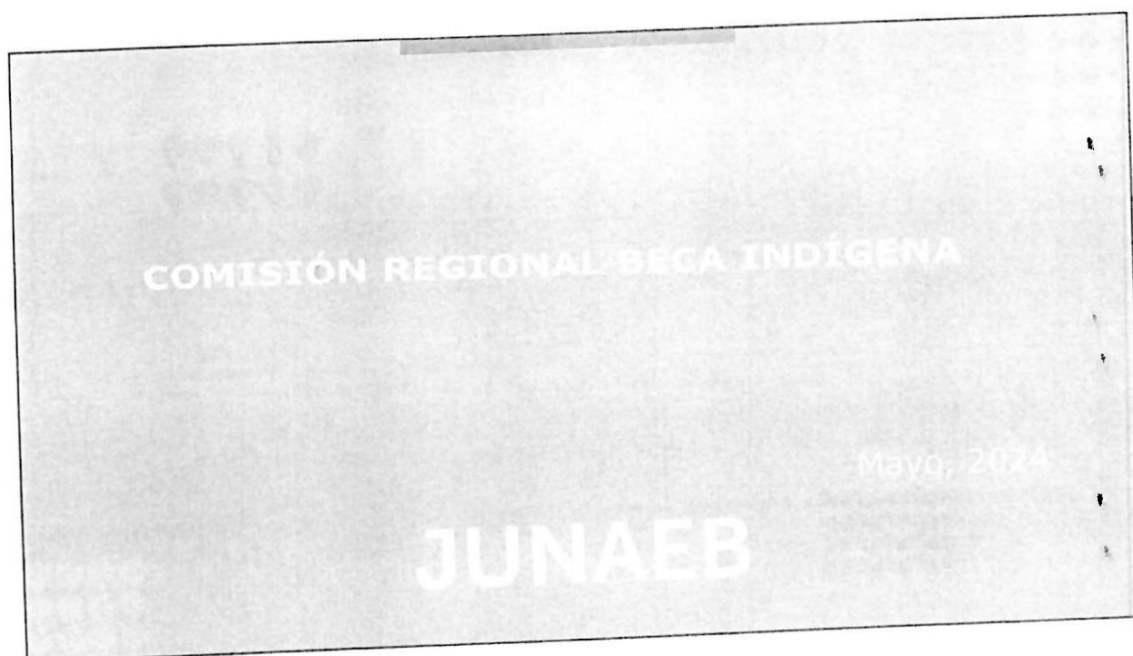



Firma y timbre





1



2

TEMARIO

1. Contexto general Programa Beca Indígena
 2. Requisitos básicos renovación y/o postulación y modalidades de pago
 3. Estado de Avance Asignación - Estadística Regional.
 4. Estados de excepción y control programático, mes de abril.
 5. Cambio estados a solicitudes rechazadas (mes de mayo)
- Otros

3

CONTEXTO QUE DA ORIGEN A LA BECA INDÍGENA

De conformidad al Decreto N°126 de 2005, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139, de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52, de 1995, que reglamenta becas indígenas y fija su texto refundido, existirán comisiones regionales del programa, cuya integración y funciones se señalan en Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

Para el proceso 2024, se constituyó la Comisión Regional de Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° AP-00080/2024, de fecha 26 de febrero de 2024.

4

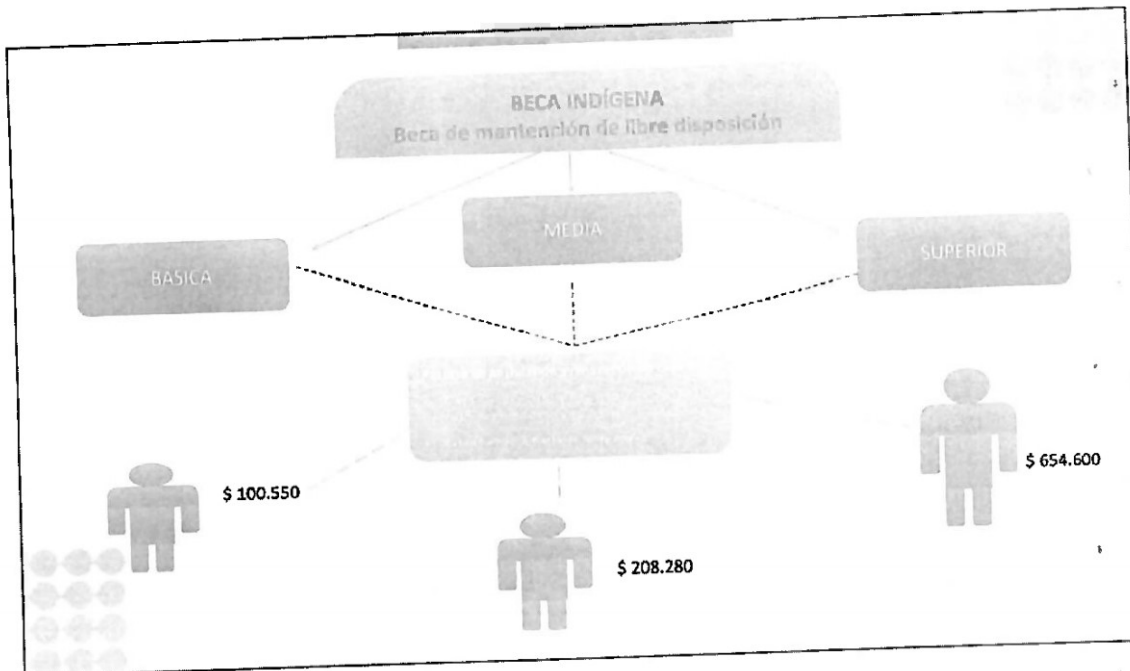
CRITERIOS DE RENOVACIÓN Y/O POSTULACIÓN

Nivel educ.	Modalidad	Tipo requisito	Descripción
Básica / media	Renovantes - Postulantes	Académico	Tener promedio de nota 5.0
			Estud. de establecimientos educacionales regidos por el DFL N° 2 de 1998 de Mineduc, por el DL de 1980
		Socioeconómico	Contar con un tramo en el RSH hasta el 60% (postulantes) y 70% (renovantes).
		Sociocultural	Ser de origen indígena. (Certificado de participación en organización y/o comunidad indígena). Acreditación indígena emitido por CONADI.

5

Nivel educ.	Modalidad	Tipo requisito	Descripción
Superior	Renovantes - Postulantes	Académico	Tener promedio de nota 5.0 para estudiantes que ingresen a primer año de educ. superior. Tener un prom. denotas 4.5 en educ. superior.
			Ser estudiantes de Instituciones de educación superior reconocidas por el estado.
		Socioeconómico	Contar con un tramo en el RSH hasta el 60% (postulantes) y 70% (renovantes).
		Sociocultural	Ser de origen indígena. (Certificado de participación en organización y/o comunidad indígena). Acreditación indígena emitido por CONADI.

6



7

ESTADO DE AVANCE ASIGNACIÓN CORTE MAYO

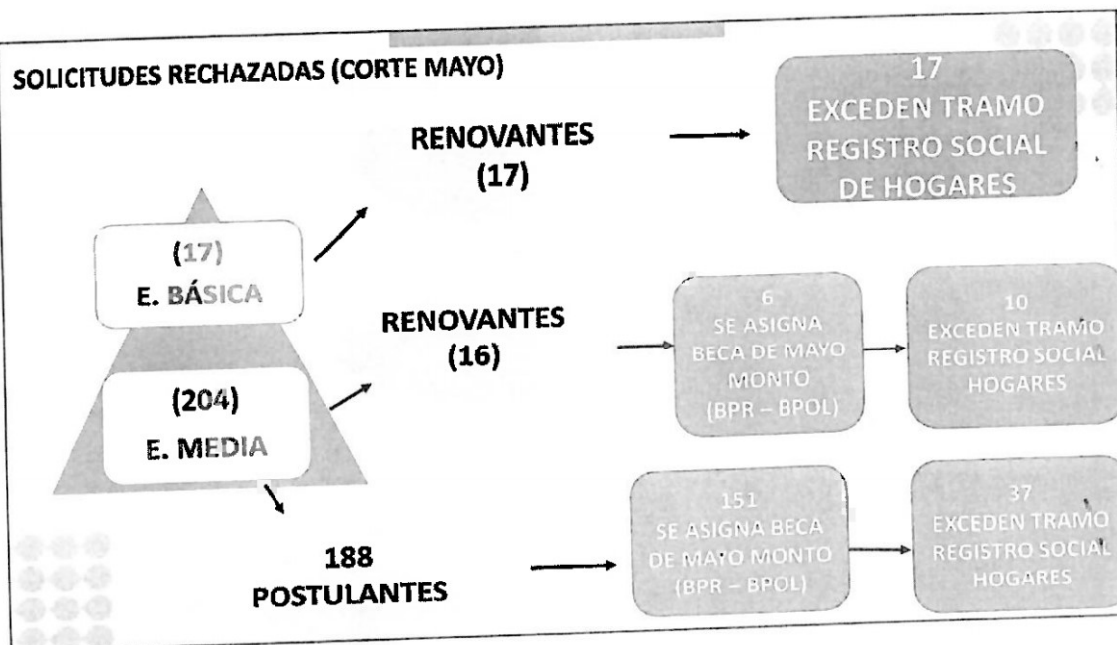
TOTAL	1% CASOS ESPECIALES	TOTAL RENOVANTES	TOTAL DISPONIBLE POSTULANTES	COBERTURA ASIGNADA MARZO		COBERTURA ASIGNADA ABRIL				COBERTURA DISPONIBLE MAYO			
				RENOVANTES	POSTULANTES	RENOVANTES	POSTULANTES	REX	FECHA	RENOVANTES	POSTULANTES	REX	FECHA
1528	1513	1043	470	938	-	64	364			41	106		
1357	1344	916	428	844	-	17	359			55	69		
1306	1293	1044	249	630	-	149	249			265	249		
4191	4150	3003	1147	2412	-	230	972			361	424		
				80%		88%		84%		12%		16%	

8

ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROL PROGRAMÁTICO:

1. **ESTADOS DE EXCEPCIÓN** (solicitud apelación por nota): Se envían correos masivos.
 - I. **Enseñanza Básica:** 03 estudiantes presentan solicitud de apelación por nota y cumplen requisitos para aprobación.
 - II. **Enseñanza Media:** 01 estudiante presentan solicitud de apelación por nota y cumplen requisitos para aprobación.
 - III. **Educación Superior:** 05 estudiantes presentan solicitud de apelación por nota y cumplen requisitos para aprobación.
2. **CONTROLES PROGRAMÁTICOS:** (solicitud suspensiones): Demanda espontánea.
 - I. **Educación Superior:**
 - a) **Suspensión Anual:** 01 estudiantes presentan este tipo de solicitud.
 - b) **Suspensión Primer Semestre:** 03 estudiantes presentan este tipo de solicitud

9



10

OTROS PUNTOS:

"La información proporcionada en esta Comisión, sólo podrá ser utilizada en el cumplimiento de sus funciones y para los fines propios de la institución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.628.-"

Artículo 7° Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público; como, asimismo, sobre los datos y antecedentes relacionados con el banco de datos. Obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

11

JUNAEB



12

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Enseñanza Básica del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						2.- Problemas económicos en el núcleo familiar o del entorno que afecten al estudiante.
2						3.- Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera pasantías cambio de carreras sucesos de conmoción nacional stress académico).
3						1.- Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						1.- Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						3.- Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera pasantías cambio de carreras sucesos de conmoción nacional stress académico).
2						3.- Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera pasantías cambio de carreras sucesos de conmoción nacional stress académico).
3						2.- Problemas económicos en el núcleo familiar o del entorno que afecten al estudiante.
4						2.- Problemas económicos en el núcleo familiar o del entorno que afecten al estudiante.
5						2.- Problemas económicos en el núcleo familiar o del entorno que afecten al estudiante.

Anexo N° 4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						JULIO 2023

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						MARZO 2024
2						MARZO 2024
3						MARZO 2024